

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

a) Nombre del sistema informático:

GEXTOR Servicio ANTIFRAUDE

b) Código identificador del sistema informático:

05

c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático:

1.0.0.1

d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

- Todos los componentes indicados a continuación, tanto el principal como los adicionales, han sido desarrollados por Extra Software.
- Componente Principal:

Administrador Gextor. Configuración de Obligados tributarios

El sistema permite gestionar el tratamiento de “n” obligados tributarios, cada uno con sus sistemas de facturación independientes, cumpliendo cada uno de ellos la normativa establecida.

Área Comercial, tanto en modo escritorio como en modo web, a partir del cual se realiza la introducción de facturas.

Impresión de las facturas con incorporación de QR

Tratamiento de subsanaciones y anulaciones de facturas

Área Antifraude.

Seguimiento de facturas generadas en el Registro de Facturación y enviadas a la AEAT (en el caso de sistema Verifactu).

Utilidades adicionales para seguimiento de No Verifactu: Lanzamiento de verificaciones, tanto para Registro de facturación como de eventos, para la detección de anomalías de huellas (hash), firmas y encadenamientos.

Tratamiento de eventos resumen.

Envío de información para Requerimientos.

- Componentes adicionales:

Servicio residente encargado de tratar la facturación según el sistema configurado por cada obligado tributario, **y que se corresponde con el presente documento de Declaración Responsable.**

Dicho servicio siempre tiene que estar implantado juntamente con Gextor, el cual dispone de su propia Declaración Responsable.

VeriFactu: generación de los registros de facturación (xml, encadenamientos, hash), envío a la AEAT a través de los servicios publicados, y tratamiento de las respuestas recibidas.

No VeriFactu: generación de los registros de facturación y eventos (xml, encadenamientos, hash, firma electrónica).

- Hardware

El software puede instalarse en cualquier equipo hardware, y sistema operativo, que tenga las características mínimas necesarias para ello.

- Descripción y funcionalidades principales:

GEXTOR, como sistema de Gestión Empresarial Integral, incluye toda la funcionalidad necesaria para ello (Compras, Ventas, Almacén, CRM, Portal del Cliente, Financiera, PowerBI, etc.).

Incluida en la parte de Ventas (facturación) se incluye toda la funcionalidad necesaria para dar cumplimiento a los nuevos requisitos publicados.

El sistema permite gestionar todos los obligados tributarios que sean necesarios, cada uno con su configuración personalizada: Verifactu – No Verifactu – SII – TicketBAI – BATUZ, o exclusión de las opciones indicadas por alguna de las circunstancias permitidas para ello.

El software esta desarrollado como una solución cliente-servidor, con Microsoft SQL Server ® como base de datos relacional, en sus distintas modalidades.

Existe la posibilidad de instalarse en las máquinas propias de los usuarios, o mediante la contratación de un servicio de hosting.

e) Sistema informático exclusivo para «VERI*FACTU»:

No. La aplicación permite configurar, por cada obligado tributario, el sistema a tratar: “Verifactu” o “No Verifactu”.

f) Sistema informático permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

Sí. El sistema permite la existencia de varios obligados tributarios, tratados por distintos usuarios o por un mismo usuario

g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático no sea utilizado como «VERI*FACTU»

Los tipos de firma que podrán ser utilizados serán los permitidos según la documentación publicada por la AEAT.

El formato de firma es XAdES (XML AdvancedElectronicSignatures) Enveloped, según el estándar europeo ETSI EN 319 132.

Utilización de algoritmos basados en RSA admitidos en ETSI TS 119 312 V1.4.3

Algoritmo de hash SHA-256 durante la realización de la firma del registro de facturación.

h) Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático:

EXTRA SOFTWARE, S.A.

i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático:

A78924818

j) Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático:

Calle de Núñez de Balboa, 35, 6º

28001. Madrid. España

k) Manifestación de cumplimiento normativo:

Extra Software, como entidad productora del sistema informático declara que dicho sistema informático, en la versión indicada en esta declaración, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en esta orden y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden.

l) Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora suscribe la declaración responsable:

- Fecha (día, mes y año): 18 de julio de 2025
- Lugar (localidad y país): Madrid - España

ANEXO – Información adicional

- **Otras formas de contacto:**

Teléfono: 91 436 8400

Teléfono soporte y atención al cliente: 902 170 000

Correo electrónico: soporte@extrasoft.es

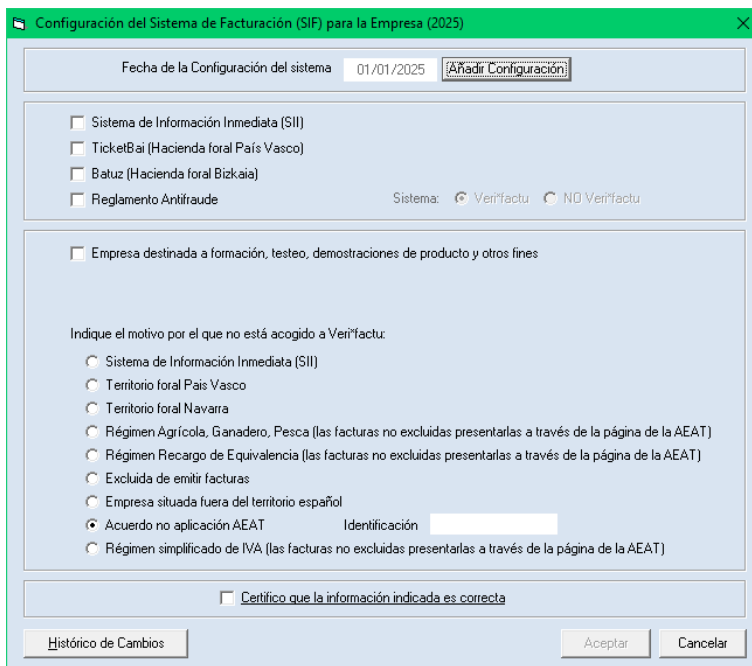
- **Direcciones de Internet relevantes:**

Web Corporativa: extrasoft.es

Web Producto: gextor.es

- **Explicación detallada de cumplimiento técnico y funcional:**

El sistema dispondrá de un apartado a partir del cual será posible configurar, por cada **obligado Tributario**, el sistema con el que trabaja, y que con ello establecerá el funcionamiento de este:



A través del **módulo comercial** (CPF) será posible, por parte de los usuarios, la introducción de los documentos de facturas.

Las facturas introducidas quedan en una “cola de generación de Registro de Facturación y envío”.

A través del **servicio residente** (CF) el sistema irá tratando todas las facturas introducidas, a partir de la “cola” indicada anteriormente, generando su

correspondiente Registro de Facturación (encadenamiento, hash, firma – en caso de sistema **No Verifactu-**), y envío a la AEAT (en caso de sistema **Verifactu**).

Desde el propio *servicio* (CF), únicamente para el sistema **Verifactu**, se recogerán las distintas respuestas suministradas por la AEAT que, posteriormente, serán gestionadas a través del módulo comercial (CPF), en caso de ser necesario.

Una vez generado el Registro de Facturación el sistema estará en condiciones de emitir el documento de factura (tanto en papel, como en soporte digital), desde el módulo comercial, con el siguiente contenido:

- Código QR
- Leyendas relacionadas con el código QR: “QR Tributario” y “Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT” (*este último texto únicamente saldrá reflejado en el caso del sistema **Verifactu**, no en el sistema de **No Verifactu***).

QR Tributario



Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT

En un obligado tributario, que tenga definida la empresa en Testeo/Formación, las leyendas serán las indicadas a continuación, y la lectura del QR llevará a los servidores de preproducción de la AEAT:

QR Tributario (entorno pruebas)



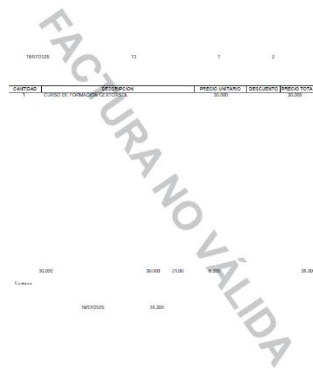
Factura verificable en la AEAT (entorno de pruebas)

(*) En el caso de tratarse de una empresa de testeo, formación, con sistema *Verifactu*, se ampliará la leyenda para incluir el texto “(entorno de pruebas)”

Para los obligados tributarios que estén exentos de cumplir con la normativa, en la impresión de facturas no se incluirá la información de QR, y sus respectivas leyendas.

En un obligado tributario, que este exento de cumplir con la normativa y tenga definida la empresa en Testeo/Formación, en la impresión de facturas no se incluirá la información de QR, y sus respectivas leyendas

y, adicionalmente, se incluirá una marca de agua con el texto de “FACTURA NO VALIDA”:



El módulo comercial dispondrá, para posteriores tratamientos, la posibilidad de realizar todas las subsanaciones y anulaciones que sean permitidas.

Adicionalmente, cuando el sistema sea **No Verifactu**, el servicio residente (CF) se encargará de generar los siguientes eventos, de forma automática, para cumplir con la normativa:

- Evento para la Fecha de inicio del sistema
- Evento para la Fecha de fin del sistema
- Evento resumen cada seis (horas), con lo sucedido desde el evento resumen anterior
- Evento para la comprobación de encadenamiento (*la comprobación de dicha información podrá ser programada en días y horas, por parte del usuario*)

Lunes	Lunes					
Martes	Horas seleccionadas					
Miércoles	00	01	02	03	04	05
Jueves	06	07	08	09	10	11
Viernes	12	13	14	15	16	17
Sábado	18	19	20	21	22	23
Domingo	Copiar al resto de la semana					

El sistema dispondrá, desde el **Área Antifraude**, opciones a partir de las cuales será posible:

- Para **Verifactu**: consultar toda la información de facturas enviadas, con sus respuestas por parte de la AEAT
- Para **No Verifactu**: consultar la trazabilidad de los registros de facturación e información adicional de eventos

Adicionalmente, se dispondrá de utilidades complementarias, las cuales deben ser gestionadas a demanda del propio usuario:

- lanzamiento de procesos de detección de anomalías, para los registros de facturación:
 - Si es correcta la huella (hash)
 - Si es correcta la firma electrónica
 - Si son correctos los encadenamientos
- exportación de datos de registros de facturación y eventos,
- generación y envíos de requerimientos solicitados por la AEAT.